MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Jesús Nazareno
Telefax. 066-280260 / RPM: # 967981180
E-mail: @outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 29 ENE 2019

VISTO:

El Expediente administrativo N° 177-2019, por el cual solicita la Sub división del lote urbano, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "Q" Lt. 4, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Sr. ***EDMUNDO RUFINO RIVERA ALARCÓN.***

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución de la municipalidad organizar el espacio físico y el uso de suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y la sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la ley 29090, su modificatoria Ley N° 29476 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de conformidad al Informe N° 011-2019-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la Subdivisión del lote Urbano, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "Q" Lt. 4, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho; conteniendo documentos de propiedad del terreno matriz, Planos, Memoria Descriptiva y demás requisitos establecidos en el texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y habiendo realizado el pago acreditado con recibo N° 010123444 de fecha 15 de Enero de 2019, se determina procedente autorizar la sub división del predio Urbano de un área de 209.91 m2.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificación y normas afines;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos de conformidad al numeral 20) del Art. 20, concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *la Sub división del lote Urbano ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "Q" Lt. 4, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva, del área total de 209.91 m2, el que se sub divide de la siguiente manera:*

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- *Por el Frente: Colinda con el Jr. A. Valdelomar (antes Calle N° 10) y propiedad de Clariza Ramírez Ramos, con tres tramos de 1.40, 10.48 y 8.60 m.l.*
- *Por la Derecha entrando: Colinda con los lotes N° 3A y lote 3, con un tramo de 19.52 m.l.*

- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 5, con un tramo de 30.00 m.l.
- Por el Fondo : Colinda con el lote N° 2, con un tramo de 10.00 m.l.

Área = 209.91 m2. Perímetro = 80.00 m.l.

DE LA SUB DIVISION

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B (RESULTANTE):
PROPIETARIOS: EDMUNDO RUFINO RIVERA ALARCON Y NELLY RUTH RAMIREZ CABRERA

- Por el Frente: Colinda con la Servidumbre Legal de paso y lote 4 (Remanente), con dos tramos de 1.40 y 8.60 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con el lote N° 3, con un tramo de 9.00 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 5, con un tramo de 9.00 m.l.
- Por el Fondo: Colinda con el lote N° 2, con un tramo de 10.00 m.l.

Área = 90.00 m2. Perímetro = 38.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 REMANENTE (Incluido la Servidumbre Legal de Paso):
PROPIETARIOS: ALEJANDRO RAMIREZ RAMOS Y MARTHA DOLORES CABRERA GONZALES DE RAMIREZ.

- Por el Frente: Colinda con el Jr. A. Valdelomar (antes Calle N° 10) y propiedad de Clariza Ramírez Ramos, con tres tramos de 1.40, 10.48 y 8.60 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con los lotes N° 3A y lote 3, con un tramo de 10.52 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 5, con un tramo de 21.00 m.l.
- Por el Fondo: Colinda con el lote 4B (Resultante), con dos tramos de 1.40 y 8.60 m.l.

Área = 119.91 m2. Perímetro = 62.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: Colinda con el Jr. A. Valdelomar (antes Calle N° 10), con un tramo de 1.40 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con la propiedad de Clariza Ramírez Ramos y Lote 4 (Remanente), con dos tramos de 10.48, 10.52 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 5, con un tramo de 21.00 m.l.
- Por el Fondo: Colinda con el lote 4B (Resultante), con un tramo de 1.40 m.l.

Área = 29.40 m2. Perímetro = 44.80 ml.

CUADRO DE AREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERIMET. (ml)
4B	EDMUNDO RUFINO RIVERA ALARCON Y NELLY RUTH RAMIREZ CABRERA	90.00	38.00
4 REMAN.	ALEJANDRO RAMIREZ RAMOS Y MARTHA DOLORES CABRERA GONZALES DE RAMIREZ	119.91	62.00
LOTE MATRIZ		209.91	80.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE